DNCP/DJ N° 6636/22 **CASO N° 262/22**

Asunción, 22 de julio de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 262/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "LPN SBE N° 06/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - PLURIANUAL 2022/2024" ID 406485

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 22 de julio del corriente, como CASO N° 262/22 refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual expresa cuanto sigue: *"La denuncia se origina en virtud a la reunión convocada por la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria, en la cual fueron mencionadas supuestas irregularidades en relación al requerimiento financiero, experiencia técnica en general y la plurianualidad del llamado."*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen cada punto expresado en la denuncia e informen el estado del procedimiento de contratación; todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP
Abg. Denis González Calderón
Dirección Jurídica - DNCP